



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 280 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 08 OCT 2020

VISTO: El Informe N° 1102-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1637954 y Reg. Exp. N° 1248435 y demás documentación adjunta en cinco (0) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato N°089-2020/OR, precedente del Procedimiento Especial de Contratación N°04-2020/GOB.REG.HVCA/CS-Primera Convocatoria, El Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Chacapunco, suscriben Contrato para la ejecución de la obra “Recuperación y mejoramiento de la carretera Vecinal 20.85 KM en Chacapunco- Alto Marayniyucc-Parco Alto-Cochaccasa, Distrito de Anchonga, Distrito de Cochaccasa-Provincia de Angaraes-Departamento de Huancavelica”, por el monto ascendente a S/2,799,098.67 (Dos millones setecientos noventa y nueve mil noventa y ocho con 67/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte días calendario;

Que mediante Resolución Gerencial Regional N°073-2020-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 02 de julio de 2020, se resuelve aprobar la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto “Recuperación y mejoramiento de la carretera Vecinal 20.85 KM en Chacapunco- Alto Marayniyucc-Parco Alto- Cochaccasa, Distrito de Anchonga, Distrito de Cochaccasa-Provincia de Angaraes-Departamento de Huancavelica”, con CUI N°2408817, el mismo que tiene un presupuesto ascendente a S/2'799,098.67 (Dos millones setecientos noventa y nueve mil noventa y ocho con 67/100 soles) para ser ejecutado por la modalidad de contrata en un plazo de 120 días calendarios;

Que, sobre el particular, mediante Informe N° 1102-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de octubre de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, manifiesta que es necesario para el inicio de la obra contar con personal que cumpla labores de supervisor en conformidad al artículo 10 – Supervisor de la Entidad, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF; por lo que propone al profesional que ejercerá las funciones del inspector de Obra;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 2811 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 08 OCT 2020

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente Resolución a la Ing. MARIBEL ROSI MEJLA PAQUIYAURI, con CIP 168714, como Inspector de la obra "Recuperación y mejoramiento de la carretera Vecinal 20.85 KM en Chacapunco- Alto Marayniyucc-Parco Alto- Ccochaccasa, Distrito de Anchonga, Distrito de Ccochaccasa- Provincia de Angaraes-Departamento de Huancavelica", en aplicación del literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486, debiendo desarrollar sus funciones en el marco del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y demás normativa que sobre el particular rige, ello en tanto se realice el procedimiento de contratación del nuevo supervisor de Obra.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** a la Gerencia General Regional a efectos de que ordene la realización del procedimiento de contratación del supervisor para la obra "Recuperación y mejoramiento de la carretera Vecinal 20.85 KM en Chacapunco- Alto Marayniyucc-Parco Alto- Ccochaccasa, Distrito de Anchonga, Distrito de Ccochaccasa- Provincia de Angaraes-Departamento de Huancavelica", observando el principio de celeridad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación; Consorcio Chacapunco y a la interesada, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Matisse*  
Matisse Alejandro Diaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL

